

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3
Clave: 26SO2015MD043
Bitácora: 26/IP-0204/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0435-15
Vigencia 05 años.



Hermosillo, Sonora, a 03 de JULIO del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.

Ing. Germán Eduardo Armenta Cota.

Representante Legal

Blvd. Navarrete # 227, Col. Torreón Residencial, C.P 83200,

Hermosillo, Sonora

Tel: 01(662) 2361200, 2361201 y 2166206.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"La Pinta"** promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en varios predios en cuatro años y un año de restauración, en el **Primer año** la realización de brechas (14,810 m X 4.5m) que ocupa 66,630 m² y 13 barrenos circulación Inversa de planilla (30 m X 15 m) 450 m², que suman 5,850 m²; en una superficie a ocupar de **7-24-80 Has**; para el **Segundo año** la realización de brechas (18,230 m X 4.5 m) que ocupa 82,078 m²; 34 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X 15m) 450 m², que suma 15,300 m², en una superficie a ocupar de **9-73-78 Has**; para el **Tercer año** la realización de brechas (23,960 m X 4.5 m) que ocupa 107,857 m²; 42 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X 15m) 450 m², que suma 18,900 m², en una superficie a ocupar de **12-67-57 Has** y por último el **Cuarto año** la realización de brechas (3,960 m X 4.5 m) que ocupa 17,824 m²; 39 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X 15m) 450 m², que suma 17,550 m², en una superficie a ocupar de **3-53-74 Has**, sumando la superficie de los Cuatro Años **33-19-90 has** de un total 4,467-88-55 has, ubicado partiendo de Caborca se toma la Carretera Estatal No. 37 hasta recorrer una distancia de 139 km, pasando por el poblado Y Griega y Estación Sahuaro; posteriormente se toma un camino de terracería con rumbo al Noreste hasta recorrer una distancia aproximada de 19 km, y llegar al proyecto de Exploración minera **"La Pinta"**, municipio de Puerto Peñasco, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 18 de Junio del 2015, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"La Pinta"** promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"La Pinta"** en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/027/15 publicado el 02 de julio del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3
Clave:26SO2015MD043
Bitácora: 26/IP-0204/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0435-15
Vigencia 05 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de JULIO del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura Vol. 1,875, No. 58323 de fecha 14 de diciembre de 2010, en donde otorga el poder especial la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** al **C. Germán Eduardo Armenta Cota** ante el Lic. José Manuel Gómez del Campo López y Lic. Adrián R. Iturbide Galindo, notarias públicas No. 136 y 139 en el Distrito Federal, Estado de México, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**La Pinta**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que el proyecto "**La Pinta**" consiste en llevar a cabo la exploración en varios predios en cuatro años y un año de restauración, en la **Primer año** la realización de brechas (14,810 mX4.5m) que ocupa 66,630 m² y 13 barrenos circulación Inversa de planilla (30 m X 15 m) 450 m², que suman 5,850 m²; en una superficie a ocupar de **7-24-80 Has**; para el **Segundo año** la realización de brechas (18,230 m X 4.5 m) que ocupa 82,078 m²; 34 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 15,300 m², en una superficie a ocupar de **9-73-78 Has**; para el **Tercer año** la realización de brechas (23,960 m X 4.5 m) que ocupa 107,857 m²; 42 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 18,900 m², en una superficie a ocupar de **12-67-57 Has** y por último el **Cuarto año** la realización de brechas (3,960 m X 4.5 m) que ocupa 17,824 m²; 39 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 17,550 m², en una superficie a ocupar de **3-53-74 Has, sumando la superficie de los Cuatro Años 33-19-90 has** de un total 4,467-88-55 has, ubicado partiendo de Caborca se toma la Carretera Estatal No. 37 hasta recorrer una distancia de 139 km, pasando por el poblado Y Griega y Estación Sahuaro; posteriormente se toma un camino de terracería con rumbo al Noreste hasta recorrer una distancia aproximada de 19 km, y llegar al proyecto de Exploración minera "**La Pinta**", estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La duración total del proyecto será de **04 años y 1 año para restauración**, que implica Año 2015(13 barrenos), Año 2016(34 barrenos), año 2017(42 barrenos), Año 2018(39 barrenos), año 2019 (restauración), desde la fecha de finales de julio 2015, por la programación de obtener la autorización del informe preventivo, como se muestra en la siguiente tabla:

	Año 2016 (34 barrenos). Año 2017 (42 barrenos). Año 2018 (39 barrenos). Restauración año 2019. Acciones similares en siguientes 4 etapas d exploración. Excepto la obtención de la autorización oficial.
2015 (13 barrenos)	

EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.
Proyecto "La Pinta"
Página 2 de 9

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**RFC: EMP0505028V3
Clave:26SO2015MD043
Bitácora: 26/IP-0204/06/15**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0435-15
Vigencia 05 años.**

**Hermosillo, Sonora, a 03 de JULIO del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"**

		MESES											
		J	J	A	S	O	N	D	J	A	S	O	N
Obtención de Autorización	Presentación de Solicitud y el Informe Preventivo de Exploración												
Preparación de Sitios	Capacitación al operador de Bulldozer												
Rehabilitación de Caminos Existentes	Rehabilitación de caminos existentes con Bulldozer; ancho máximo 5m												
	Supervisión de rehabilitación de caminos												
	Geólogos: ubicación de planillas en campo												
	Topógrafos: Trazo de caminos a planillas sobre áreas de menor cobertura vegetal												
Apertura de Nuevos Caminos	Capacitación al Operador de Bulldozer y Personal de Campo												
	Supervisión del área de Ecología de la empresa y el asesor forestal para caso estrictamente necesario realizar rescate												
	Selección de especies vegetales más pequeñas a replantar, respetando cactus columnares y similares												
	Incluye fauna de más lenta movilidad porque se aplicarán técnicas de ahuyentamiento temporal												
	Selección de Sitio de Reubicación de hábitat similar (flora-riego inmediato y fauna)												
	Ubicación puntual. Si la coordenada del sitio está sobre un lugar con cactus columnares o un vegetal leñoso de importancia, será movida a otra planilla o área abierta en función de respetarlos												
	Supervisión de medidas y caminos y planillas, no mayores a las que determina la NOM-120												
	Nivelado de Planillas para la operación de máquinas perforadoras. Será sencillo por la poca pendiente del terreno												



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3
Clave:26SO2015MD043
Bitácora: 26/IP-0204/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0435-15
Vigencia 05 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de JULIO del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

	Supervisión para entregar a la empresa perforadora los caminos y planillas limpias																		
Habilitación de nuevas planillas de barrenación	Barrenación																		
Operación: barrenación, geología y toma de muestras	Toma de muestras																		
	Sellamiento de planillas																		
	Retiro de equipos																		
Post-operación: Retiro de equipos	mediante suavizado de taludes y ripeo a contrapendiente y valorar si se aplica reforestación																		
Programa de restauración	Quinto año 2019																		

Se plantea en 1 año para la restauración y la reforestación, siendo **4 años vigentes de operación y el 5to año para las obras del programa de restauración.**

IV. Las áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios de perforación es uno de los impactos al medio que se consideran de mayor peso, aun así como la empresa ha considerado el reducir los impactos indirectos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio.

V. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones

EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.
Proyecto "La Pinta"
Página 4 de 9



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3
Clave:26SO2015MD043
Bitácora: 26/IP-0204/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0435-15
Vigencia 05 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de JULIO del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**La Pina**" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en varios predios en cuatro años y un año de restauración, en el **Primer año** la realización de brechas (14,810 mX4.5m) que ocupa 66,630 m² y 13 barrenos circulación Inversa de planilla (30 m X 15 m) 450 m², que suman 5,850 m²; en una superficie a ocupar de 7-24-80 Has; para el **Segundo año** la realización de brechas (18,230 m X 4.5 m) que ocupa 82,078 m²; 34 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 15,300 m², en una superficie a ocupar de 9-73-78 Has; para el **Tercer año** la realización de brechas (23,960 m X 4.5 m) que ocupa 107,857 m²; 42 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 18,900 m²,



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3
Clave:26SO2015MD043
Bitácora: 26/IP-0204/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0435-15
Vigencia 05 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de JULIO del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

en una superficie a ocupar de 12-67-57 Has y por último el **Cuarto año** la realización de brechas (3,960 m X 4.5 m) que ocupa 17,824 m²; 39 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 17,550 m², en una superficie a ocupar de 3-53-74 Has, **sumando la superficie de los Cuatro Años 33-19-90 has** de un total 4,467-88-55 has, ubicado partiendo de Caborca se toma la Carretera Estatal No. 37 hasta recorrer una distancia de 139 km, pasando por el poblado Y Griega y Estación Sahuaro; posteriormente se toma un camino de terracería con rumbo al Noreste hasta recorrer una distancia aproximada de 19 km, y llegar al proyecto de Exploración minera "La Pinta", municipio de Puerto Peñasco, Sonora y, **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

En resumen las dimensiones son las siguientes:

Dimensiones del proyecto de exploración	Superficies Has.
Superficie Total del predio:	24,662-35-10.85 Has
Superficie Total de los lotes mineros:	4,467-88-55-.38
Superficie del sitio del proyecto (Numeral 3.22 NOM-120)	522-47-96
Superficie Total de afectación del proyecto: (Numeral 4.3 de NOM-120)	33-19-90 Has equivalente al 6.35%
PRIMER AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 1º año: 14,810m x4.5m. ancho=66,630 m ² =	6-66-30 Has
Barrenos 1º año: 13 (inversa) de 30x15 (450 m ²)=5,850 m ²	0-58-50 Has
Superficie total primer año (camino apertura y planillas)	7-24-80 Has
SEGUNDO AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 2º año: 18,230m x 4.5m. ancho=82,078 m ² =	8-20-78 Has
Barrenos 2º año: 34 (inversa) de 30x15 (450 m ²)=15,300 m ²	1-53-00 Has
Superficie total segundo año (camino apertura y planillas)	9-73-78 Has
TERCER AÑO DE BARRENACIÓN	



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3
Clave:26SO2015MD043
Bitácora: 26/IP-0204/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0435-15
Vigencia 05 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de JULIO del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 3º año: 23,960m x 4.5m. ancho=107,857 m2= Barrenos 3º año: 42 (inversa) de 30x15 (450 m2)=18,900 m2 Superficie total tercer año (camino apertura y planillas)	10-78-57 Has 1-89-00 Has 12-67-57 Has
CUARTO AÑO DE BARRENACIÓN	
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 4º año: 3,960m x 4.5m. ancho=17,824 m2= Barrenos 4º año: 39 (inversa) de 30x15 (450 m2)=17,550 m2 Superficie total cuarto año (camino apertura y planillas)	1-78-24 Has 1-75-50 Has 3-53-74 Has
Superficie total de caminos 60,960 Has x 4.5 m Ancho = 274,320 Has	<u>27-43-20 Has</u>
128 Planillas a abrir de 30 x 15 m. (Numeral 3.15 NOM-120)	<u>05-76-00 Has</u>
Total superficie afectación caminos y planillas:	33-19-90 Has
Porcentaje de afectación (Numeral 4.3 NOM-120)	6.35%

Que la ubicación geográfica donde se localiza el proyecto "La Pinta" es como se muestra en la siguiente tabla:

ÁREA DE EXPLORACIÓN Superficie = 4,467-88-55.38 Has.					
Coordenadas UTM			Datum: WGS84		
V	ESTE	NORTE	V	ESTE	NORTE
1	295447	3480794	15	300547	3473494
2	295347	3481326	16	300547	3473404
3	295347	3482794	17	303206	3473404
4	299047	3482793	18	303206	3473294
5	299047	3482094	19	303438	3473294
6	301847	3482094	20	300685	3471194
7	301847	3481094	21	300347	3471195
8	304447	3481094	22	300347	3475223
9	304447	3477695	23	300868	3475224



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3
Clave:26SO2015MD043
Bitácora: 26/IP-0204/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0435-15
Vigencia 05 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de JULIO del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

10	302347	3477694	24	300868	3477724
11	302347	3475095	25	300347	3477724
12	304447	3475094	26	300347	3478794
13	304447	3474062	27	297347	3478794
14	303700	3473494	28	297347	3480795

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "La Pinta" pudieran producir.

El proyecto "La Pinta" consiste en la realización de caminos, perforar barrenos por el método a circulación inversa (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), la ubicación de los barrenos como en el (Anexo 12) de la planta de barrenos y caminos del informe preventivo.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "La Pinta" se llevará a cabo en un tiempo de **04 años para barrenación y 01 año para la restauración**, conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exige de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.
Proyecto "La Pinta"
Página 8 de 9



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3
Clave:26SO2015MD043
Bitácora: 26/IP-0204/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0435-15
Vigencia 05 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de JULIO del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al Ing. Germán Eduardo Armenta Cota por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO.



C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT. México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

JASO/RMC/GVL/GDGS/JLVV *2015

C:\GGONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\Resueltos 2015\ EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V. /Proyecto "La Pinta".doc

